



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

11 de diciembre de 2024

MZ-AI-OF-0186-2024

Página 1 de 2

Señores (as)

Concejo Municipal

Gina María Rodríguez Rojas, Alcadesa

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Servicio de Asesoría | Derecho de las personas con trastorno del espectro autista.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Con fundamento en el seguimiento del sistema de control interno competente a las auditorías internas del sector público, según lo establecido en los artículos 21 y 22, se les colabora con el comunicado del Decreto 44758-MEP-MTSS-S-MCJ-MIDHIS¹, mediante el cual se presenta el Reglamento de la *Ley Cumplimiento de Derechos y Desarrollo de Oportunidades de las Personas con Trastorno del Espectro Autista*, No. 9940².

Es importante que el Gobierno Local considere la inclusión de las municipalidades en el tema regulado. Al respecto, la Ley 9940 establece:

ARTÍCULO 4-Responsabilidades institucionales. El Estado, comprendido por la Administración central, los Poderes de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones, la administración descentralizada, institucional y territorial y las demás entidades de derecho público, deberá tomar las previsiones necesarias para hacer efectivos los derechos de las personas con TEA.
ARTÍCULO 24- Servicios de acogida y de esparcimiento. El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la Junta de Protección Social (JPS), el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, (Fodesaf), el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Cultura y Juventud, el Banco Hipotecario de la Vivienda (Bahuvi), el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), los gobiernos locales y las organizaciones no gubernamentales de personas con TEA, entre otros, promoverán la creación de modelos de servicios de acogida, de cuidados y apoyos para personas con TEA en situación de dependencia, y modelos de servicios de esparcimiento a familiares, personas cuidadoras y personas con TEA, para el desarrollo de su autonomía individual, social y su empoderamiento.
Para tal fin, se aprovecharán los subsidios que reciben personas con TEA en condición de pobreza y pobreza extrema, se podrá establecer un sistema copago para las familias con mayores posibilidades económicas y la Junta de Protección Social hará los ajustes necesarios, vía manual de criterios, para incorporar, como sujetas de financiamiento, otras categorías de programas, con el fin de financiar, parcial o totalmente, proyectos de organizaciones no gubernamentales tendientes a desarrollar modelos de servicios de acogida y de esparcimiento, en atención a las necesidades de personas con TEA en situación de dependencia, de las familias y las personas cuidadoras.

¹ https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/10/ALCA200_10_12_2024.pdf

² https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2021/03/03/ALCA45_03_03_2021.pdf





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

11 de diciembre de 2024

MZ-AI-OF-0186-2024

Página 2 de 2

En cuanto al propósito del reglamento se resume en su artículo 1:

Artículo. 1- Objeto del Reglamento

Concordante con la ley, el presente reglamento tiene por objeto impulsar la inclusión efectiva en la sociedad de las personas con trastorno del espectro autista (en adelante TEA), mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades fundamentales que les son reconocidos en el ordenamiento jurídico.

Aspectos relevantes por tratar a nivel municipal:

Artículo. 5- Servicios de acogida y esparcimiento

Artículo 20. - Capacitación de personas funcionarias

Artículo 22. - Inclusión laboral de personas con TEA

Artículo 23. - Promoción de la diversidad en la cultura, el deporte y la recreación

Recomendación de la Auditoría Interna

En acatamiento de la Ley General de Control Interno, No. 8292, artículos 7, 8, 10, 12 y 17, así como de las disposiciones del Código Municipal, numerales 3, 4, 13 y 17, se sugiere al Concejo Municipal solicitar a la Alcaldía la exposición técnica y jurídica referente a los cuerpos normativos presentados mediante el presente oficio, así como de las eventuales acciones operativas que podrían establecerse para el cumplimiento de la Ley 9940 y su Reglamento.

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

C: Vice Alcaldía Primera.
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Servicios Públicos.
Dirección Tributaria.

Unidad Técnica de Gestión Vial.
Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
Comité Cantonal de la Persona Joven.
Proceso de Planificación.
Proceso de Recursos Humanos.
Archivo.



50 metros oeste de la esquina noroeste del
parque Zarcero Alajuela, Costa Rica



(506) 2463-3160
ext. 1050



rperez@zarcero.go.cr



www.zarcero.go.cr